

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Demandante	JHONATAN SALINAS NARANJO
Demandado	BANCO ITAU y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2021 00271 00
Instancia	Única
Asunto	Requiere al liquidador

Se incorpora al expediente memorial que remite el liquidador en el cual allega la actualización de los bienes del deudor.

Se requiere al liquidador para que indique al Despacho, los “otros bienes” a qué bien o bienes corresponde, el valor actualizado de cada uno de ellos, la manera en la cual se calcularon e informará si los mismos son inembargables de conformidad con la norma vigente y de ser afirmativa su respuesta los excluirá.

Cabe resaltar que si en la búsqueda que se haga se encuentran nuevos bienes que se adquirieron con posterioridad al proceso que aquí se adelanta no podrán ser relacionados, ya que de acuerdo con el artículo 565 numeral 4° la integración de la masa de los activos del deudor solo lo conformará los bienes y derechos de los cuales el deudor sea titular al momento de la apertura de la liquidación patrimonial.

Con el fin de darle celeridad al proceso se procederá a compartir el presente auto al liquidador, a fin de que adelante su gestión lo antes posible.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358b644ab3e5be21f2d2775f6721c599cee8c7287d68342d05580bbe686c0337**

Documento generado en 19/09/2022 07:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>